



BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIRECTOR/A, MONITORES/AS DEL TALLER DE EMPLEO "SOCOVOS 2.010" DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de Director/a, Monitores/as para el Taller de Empleo del Ayuntamiento de SOCOVOS (Albacete), denominado SOCOVOS 2.010 con la finalidad de ejecutar las obras recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante el SEPECAM.

La contratación en régimen laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo del Ayuntamiento de SOCOVOS corresponde al siguiente personal:

- 1 Director/a
- 1 Monitor/a de la Especialidad de ATS
- 1 Educador/a de Adultos.

La plazas anteriormente indicadas se contratarán por un período máximo de **SEIS MESES**, siendo la de Director/a a jornada completa y la de los restantes a media jornada.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) GENERALES:

- a) Ser ciudadano/a de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Extranjería.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) ESPECIFICOS:

- a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.
- b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I para aquellas plazas que no requieren titulación académica.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será el comprendido entre los días 17 DE MAYO DE 2.010 y 1 DE JUNIO DE 2.010 (ambos inclusive). Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, preferentemente en la Secretaría del Ayuntamiento de SOCOVOS (AB), Registro General de entrada, entre las 9 y 14 horas en días laborables, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del **CURRICULUM VITAE** que se detalla en la base cuarta.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:
 - 1.1. DECLARACIÓN JURADA de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.
 - 1.2. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:
 - a) Datos personales.
 - b) Titulaciones académicas que se poseen.
 - c) Cursos recibidos de metodología didáctica o C.A.P especificando el número total de horas.
 - d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
 - e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.
 - f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
 - g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
 - 1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.
 - 1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social Y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
2. Otra documentación específica que, en su caso, se indique en el ANEXO II.

QUINTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en el lugar de presentación de instancias anteriormente citado, el día 2 JUNIO DE 2.010, a partir de las 13 horas, indicándose, en su caso, las causas de posibles reclamaciones.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias hasta las 14 horas del día 11 DE JUNIO DE 2.010.

SEXTA.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el lugar anteriormente citado de admisión de instancias, el día 14 DE JUNIO DE 2.010 a partir de las 13 horas.

SEPTIMA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Las pruebas selectivas a realizar para cada una de las especialidades, serán las que se indican en el ANEXO II que se adjunta.



Junto con la relación definitiva de personas admitidas se comunicará el lugar y fecha de realización de las pruebas y composición del tribunal calificador.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de SOCOVOS y del Sepecam, ocupando uno su Presidencia, otro la Secretaría y el resto las Vocalías, todos ellos nombrados por el Ayuntamiento de SOCOVOS. Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal percibirán las asistencias correspondientes y legalmente establecidas de acuerdo con la normativa vigente.

NOVENA.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que hayan superado todas las fases y obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar los requisitos reseñados en la base cuarta.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de SOCOVOS acordará la contratación laboral a favor de los aspirantes propuestos que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación, siempre que ésta fuera igual o superior a 5 puntos.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas con puntuación igual o superior a 5 puntos, y no hayan quedado en el primer puesto.

Socovos, 11/05/2.010

Estas bases se aprueban por Resolución de Alcaldía-Presidencia de ésta fecha.

EL SECRETARIO

Alberto Monzón de la Torre



A N E X O I
REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS ASPIRANTES

PLAZA	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	REGIMEN DE CONTRATACIÓN
DIRECTOR/A	PSICÓLOGO, PSICOPEDAGOGO, TRABAJO SOCIAL, PEDAGOGO Y EDUCACIÓN SOCIAL.		TEMPORAL 6 MESES JORNADA COMPLETA
MONITOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	MAESTRO		TEMPORAL 6 MESES MEDIA JORNADA
MONITOR/A DE	ATS		TEMPORAL 6 MESES MEDIA JORNADA

Socovos, 11/05/2.010
EL SECRETARIO

Alberto Monzón de la Torre



ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- DIRECTOR/A, MONITOR ATS, MONITOR EDUCACION DE ADULTOS

Las pruebas constarán de 2 fases no eliminatorias:

1.1.PRIMERA FASE:

REALIZACIÓN Y DEFENSA DE UN PROYECTO DE TRABAJO

Los aspirantes deberán realizar, a propuesta del Tribunal Calificador, un PROYECTO DE ACTUACIÓN que versará sobre las actividades a desarrollar en el Taller, así como las funciones específicas del Director/a o de los monitores correspondientes.

Se valorará la eficiencia en la gestión de recursos económicos, físicos y humanos de los que dispone el Proyecto, teniendo en cuenta su duración y las necesidades formativas de los participantes.

El aspirante redactará el citado Proyecto el día de realización de las pruebas en un tiempo máximo de 1 hora. La extensión máxima del trabajo será de 15 folios y la defensa tendrá una duración máxima de 15 minutos.

El Tribunal Calificador podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el proyecto expuesto, así como sobre conocimientos en general del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Talleres de Especialización Profesional, y con las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos.

1.2. SEGUNDA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.2.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,10 puntos.
- Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 1,40 puntos, con el siguiente desglose:
 - Por cada curso recibido de hasta 25 horas 0,05 puntos.
 - Por cada curso recibido de 26 a 75 horas 0,10 "
 - Por cada curso recibido de 76 a 150 horas 0,15 "
 - Por cada curso recibido de 151 a 300 horas ... 0,20 "
 - Por cada curso recibido de más de 300 horas . 0,25 "

1.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director o monitores de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o trabajos específicos de programas similares: 0,03 puntos.



Socovos, 11/05/2.010
EL SECRETARIO

Alberto Monzón de la Torre